

El debate sobre el desarrollo y la forma nacional de la acumulación de capital. Análisis de la perspectiva del marxismo abierto.

Cecilia Roslan.

Cita:

Cecilia Roslan (2015). *El debate sobre el desarrollo y la forma nacional de la acumulación de capital. Análisis de la perspectiva del marxismo abierto. XI Jornadas de Sociología. Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.*

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-061/519>

La unidad entre las relaciones económicas y las relaciones políticas. Análisis de la perspectiva del marxismo abierto.

Cecilia Roslan, UBA-UNQ

cecilia.roslan@gmail.com

Resumen

En los debates sobre el desarrollo, la política económica ocupa un lugar central, identificándose generalmente como la causa del curso seguido por la acumulación de capital en cada espacio nacional. Aquellos que se abocan a identificar errores o aciertos en las políticas aplicadas, suelen contentarse con explicar la adopción de una u otra política por causas extraeconómicas, esto es, por las voluntades de quienes las ejecutan. Las relaciones políticas parecen, entonces, dotadas de autonomía respecto del contenido económico de la acumulación de capital. Igualmente, al explicarse la suerte de los procesos nacionales de acumulación por las políticas implementadas, éstos parecen guardar algún grado de independencia de la dinámica global de la acumulación. Así, el desarrollo económico es visto como un proceso esencialmente nacional, en relación con el cual la economía mundial aparece como un mero contexto.

El marxismo abierto presenta una mirada crítica de los estudios que separan a las relaciones económicas y las relaciones políticas y se propone trascender la visión centrada en los espacios nacionales como unidad de análisis. En este trabajo, nos concentraremos en el primero de estos aspectos para realizar una revisión de los principales aportes surgidos desde este enfoque.

Palabras clave

Economía, política, desarrollo, estado, marxismo.

Introducción

La política económica ostenta un lugar central en los debates sobre el papel del estado en el proceso de desarrollo económico y puede encontrarse una amplia variedad de planteos que explican a partir de ésta el curso seguido por la acumulación de capital en cada espacio

nacional.¹ En relación con la Argentina, por caso, las manifiestas limitaciones en su desarrollo suelen atribuirse a la inadecuación en las políticas implementadas.²

Como estos análisis se concentran en la identificación de errores o aciertos en las políticas impulsadas, al momento de explicar la adopción de una u otra política, apelan a causas “extraeconómicas”. De este modo, suele presentarse a las políticas económicas surgiendo de las voluntades políticas o ideológicas de los actores sociales que las ejecutan e interviniendo de forma igualmente exterior sobre la estructura económica. En ese sentido, las relaciones políticas parecen dotadas de autonomía con respecto del contenido económico de la acumulación de capital. Al mismo tiempo, de la afirmación de que esas políticas, sean erradas o acertadas, constituyen la causa del curso seguido por la acumulación de capital en cada espacio nacional, se desprende que estas trayectorias nacionales guardan algún grado de independencia con respecto de la dinámica global de la acumulación. Así, el desarrollo económico es visto como un proceso esencialmente nacional, en relación con el cual la economía mundial aparece apenas como contexto o marco.

En contraste con estos planteos, encontramos en el llamado marxismo abierto una mirada crítica de los estudios que separan a las relaciones económicas y las relaciones políticas y que se propone trascender la visión centrada en los espacios nacionales como unidad de análisis. En este trabajo nos concentraremos en el primero de los aspectos señalados para realizar una revisión de los principales aportes surgidos desde este enfoque.

La separación entre lo político y lo económico

El marxismo abierto parte de identificar un problema presente en la tradición del pensamiento marxista desde los años '30: la separación entre el análisis del proceso de acumulación capitalista con respecto del análisis de la lucha de clases y el estado, de forma tal que las denominadas “leyes económicas” se consideran operando desde el exterior sobre las relaciones políticas.

En relación con la llamada “teoría política marxista” se objeta que, aun en sus múltiples variantes, ésta se ha consagrado al estudio de la lucha de clases como un proceso ajeno a la acumulación de capital, por lo que se revela incapaz de dar cuenta del vínculo entre lo económico y lo político como formas de las relaciones sociales capitalistas. En particular,

¹ Véase, por ejemplo, Amsden, 1989; Balassa, 1990; Evans, 1995; Krueger, 1990; World Bank, 1993.

² Véase, también a modo de ejemplo, Cortés Conde, 2005; Diamand, 1973; Díaz Alejandro, 1975; Gerchunoff y Llach, 2004.

Holloway y Picciotto remarcan este aspecto como un problema común en las perspectivas enfrentadas en el debate entre instrumentalismo y estructuralismo:

“seguramente ni Poulantzas ni Miliband negarían la validez del dictado de Marx de que ‘las formas políticas’ pueden ser entendidas solamente sobre la base de la ‘anatomía de la sociedad civil’ (Prefacio de la *Crítica de la Economía Política* p. 20), pero ninguno de ellos considera importante analizar esta relación con mayor precisión. (...) ninguno de ellos trata de construir sistemáticamente las categorías materialistas históricas desarrolladas por Marx en su análisis de aquella ‘anatomía’ en *El Capital*, con el fin de construir una teoría marxista del Estado. Por el contrario, para Poulantzas (explícitamente) y para Miliband (implícitamente), (...) así como *El Capital* analizó lo económico como un ‘objeto autónomo y específico de la ciencia’ (Poulantzas, 1973, p.29), la tarea de los teóricos políticos marxistas, en este sentido, es tomar a lo político como un ‘objeto autónomo y específico de la ciencia’” (Holloway y Picciotto, 1994: 84-85).

En cambio, el marxismo abierto apuntará a examinar sistemáticamente las relaciones económicas y políticas en su unidad. Concretamente, se considera que esta unidad se halla dada por el reconocimiento de lo económico y lo político como formas de existencia de la relación de clases en el capitalismo. Éste había sido el punto de partida señalado por Hirsch (1978) en el marco del debate alemán de la derivación del estado: Hirsch distingue al capital como una relación social de explotación y presenta la derivación necesaria de la forma estado (y de lo político, en general) a partir de esta relación entre capital y trabajo. El marxismo abierto se planteará trascender la derivación de carácter lógico o histórico para poner énfasis en la lucha de clases como relación social determinante de la forma estado. El capital es identificado, así, como una forma histórica específica de la relación de clases y las relaciones sociales capitalistas, como una totalidad dentro de la cual lo económico, lo político y lo ideológico son aspectos inseparables.

En este sentido, la perspectiva se encuentra claramente asentada sobre el planteo del *Manifiesto Comunista* de que “La historia de todas las sociedades hasta nuestros días es la historia de las luchas de clases” (Marx y Engels, 1966: 19). Seguidamente, se observa que la lucha de clases ha asumido históricamente diferentes formas, siendo la producción de plusvalía la forma específicamente capitalista de esa relación:

“La gran contribución de Marx a la lucha por el socialismo no fue meramente el mostrar que el desarrollo social es un proceso de lucha de clases, sino mostrar que la

lucha de clases asume diferentes formas históricas en distintas sociedades históricas, y que es esencial la comprensión de estas formas para una comprensión de la lucha de clases y de su desarrollo. En cada sociedad la forma históricamente determinante es la forma asumida por la relación central de la lucha de clases, la relación de explotación. (...) Marx analiza la forma histórica particular tomada por la explotación de clase en las sociedades capitalistas -la producción de plusvalía” (Holloway y Picciotto, 1994: 77).

De este modo, el marxismo abierto se presenta a sí mismo como una continuidad del camino trazado por la crítica de la economía política en *El capital*: así como las categorías de la economía política son formas aparentes que surgen de la producción de plusvalía, también el estado es una forma fenoménica que tiene su origen en esa forma capitalista de explotación. Por ello, tanto el análisis de las relaciones de mercado, como el análisis del estado capitalista deben comenzar necesariamente a partir de la forma capitalista de la lucha de clases, es decir, desde la producción de plusvalía.

Al respecto, lo primero que se destaca sobre el estado capitalista es la característica novedosa de encontrarse ubicado fuera del proceso inmediato de producción: “es el primero en la historia humana que no tiene acceso a los productos materiales del trabajo” (Bonefeld, 2005: 54). Otra vez siguiendo la línea trazada por el referido enfoque de la derivación, vemos al marxismo abierto retomar la formulación realizada originalmente por Pashukanis (1976) para cuestionar por qué en el capitalismo la dominación de clase adquiere la forma “fantástica” de dominación del estado, alejándose del ámbito productivo. Esta separación aparente del estado en relación con la producción nos remite a la autonomización ya señalada entre lo político y lo económico. De manera que la problemática más general con la que nos enfrentamos es explicar cómo las relaciones de producción capitalistas asumen las formas escindidas política y económica y cuál es vínculo preciso entre estas formas. Holloway así lo plantea:

“la pregunta no es cómo lo económico determina la superestructura política sino qué es peculiar acerca de las relaciones sociales del capitalismo que da origen a la rigidización –o particularización- de las relaciones sociales en la forma de Estado. El corolario de esta pregunta es qué da origen a la constitución de lo económico y lo político como momentos distintos de las mismas relaciones sociales” (Holloway, 1992:12).

En su necesidad de resaltar la “esencia” del estado como forma histórica de la dominación de clase, Holloway y Picciotto buscarán la respuesta para estos interrogantes en la característica distintiva de la forma capitalista que toma esta relación de dominación: el estar mediada por el intercambio de mercancías. Más precisamente, esto significa que la relación de sujeción del trabajo al capital no es directa, sino que se realiza a través de la compraventa de la fuerza de trabajo (Holloway y Picciotto, 1994: 79).

Se observa aquí una recuperación del planteo de Marx sobre el doble sentido de la libertad del trabajador, desarrollado en relación con la compra y venta de la fuerza de trabajo como condición para la transformación del dinero en capital. En un primer sentido, el obrero y el capitalista son individuos libres de relaciones de dependencia personal, por lo que se vinculan a través del intercambio de mercancías. En el segundo sentido, el trabajador libre no dispone de otra mercancía para vender más que su fuerza de trabajo. Por lo tanto, llevarla al mercado constituye una forma de compulsión económica. Al no disponer de los medios de producción necesarios para poner en acción a su fuerza de trabajo, se ve forzado a venderla como condición para la reproducción de su vida.

La doble libertad del trabajador asalariado se revela como el fundamento sobre el que se asienta la división entre lo económico y lo político. La explicación que otorgan Holloway y Picciotto presupone que “la dominación de clase debe descansar en última instancia sobre la fuerza”, de modo que, así como la separación del trabajador del control de los medios de producción “hace posible la abstracción del uso directo de la fuerza física desde el proceso inmediato de explotación”, la libertad de relaciones de dependencia personal “hace necesaria esta abstracción de las relaciones de fuerza directas del proceso inmediato de producción” (ibíd.: 80). Así, se requiere la disociación de las relaciones de fuerza directas del proceso inmediato de producción y su instalación en una instancia apartada de los capitales individuales. Como resultado, lo económico y lo político se constituyen como formas particularizadas de una misma relación de dominación, dos modos de existencia del capital.³

³ La explicación aquí recogida se alinea visiblemente con la dada por Hirsch (1978) en cuanto a la posibilidad y la necesidad de la separación del Estado y la sociedad civil derivadas de la condición de individuo libre de los poseedores de mercancías. No obstante, en su análisis de la evolución del argumento de Holloway y Picciotto frente a las diferentes posiciones presentadas en el debate alemán de la derivación, Clarke (1991a) encuentra que el enfoque de Holloway y Picciotto le “debe más” al planteo de Blanke, Jürgens y Kastendiek (1978) que al de Hirsch, en virtud de su mirada del Estado como forma legal “fetichizada” de garantizar la dominación de clase (Clarke, 1991a: 36).

Bonefeld aborda esta cuestión enfocándose en uno de los dos sentidos de la libertad del trabajador asalariado, la separación con respecto de los medios de producción y de vida. Planteada como la premisa constitutiva de las relaciones sociales capitalistas, esta separación es, consecuentemente, “constitutiva de la aparente autonomía relativa de lo político respecto a lo económico y, en sentido contrario, de lo económico respecto a lo político” (Bonefeld, 2005: 52-53). A su vez, Bonnet toma también como punto de partida la doble libertad del trabajador asalariado y asocia la libertad con respecto de los medios de producción a la relación de explotación y la libertad de relaciones de sujeción personal, a la relación de dominación:

“La relación de explotación específicamente capitalista (o sea, el capital) está mediada por la *libertad* (la libertad del trabajador como propietario y vendedor de su fuerza de trabajo, así como la del capitalista como comprador de la misma). Y también la relación específicamente capitalista de dominación (o sea, el estado) está mediada por la libertad (la libertad del ciudadano, en este caso). Esta libertad puede definirse como ausencia de sujeción personal” (Bonnet 2009: 3-4).

Bonnet explica que el papel de la doble libertad como mediación, ora de la relación de explotación, ora de la relación de dominación, da lugar a la separación entre estas relaciones y, consecuentemente, entre lo político y lo económico. A diferencia de Holloway (y Hirsch), la perspectiva de Bonefeld y Bonnet se ubica en el trabajador individual: se trata de un propietario libre de su fuerza de trabajo, por eso se encuentra “habilitado” para venderla, que es a la vez libre de la propiedad de los medios de producción, razón por la que se halla “obligado” a hacerlo. Se trata, entonces, de “una única relación social, (...) una relación de explotación mediada por la igualdad, una relación de igualdad que deviene, en consecuencia, relación de dominación” (ibíd.: 6-7).

La autonomización de lo político bajo la forma estado

Analizada la génesis de la separación entre lo político y lo económico, queda pendiente el esclarecimiento de la conexión específica que se establece entre estas formas de existencia de la relación de clase. Para Bonefeld, el vínculo entre las relaciones políticas y las relaciones económicas no es de reproducción ni de correspondencia; tampoco puede decir que estas relaciones tienen “sus propias leyes diferenciadas de desarrollo”, sino que se trata de formas del antagonismo de clases que se “complementan” (Bonefeld, 2005: 54).

Del mismo modo lo ven Holloway y Picciotto, quienes subrayan la complementariedad de la libertad en el intercambio entre los poseedores de mercancías y la igualdad en el ámbito político:

“La reproducción de las relaciones sociales en forma fetichizada, es decir, en una ‘forma fantástica’ que oculta su realidad como relaciones de dominación de clase, es una parte esencial de la reproducción de aquella dominación. La autonomización del estado debe ser vista como parte de esta fetichización (...). La desigualdad esencial de la relación del capital es transformada, en la esfera política, en la forma fantástica de la igualdad ante el Estado: puesto que un complemento a la ‘libertad’ del trabajador es que en el capitalismo (a diferencia de otras sociedades) el estatus político del individuo no está de ninguna manera determinado por su lugar en las relaciones de producción. La igualdad de estatus político sacraliza y refuerza la desigualdad de su base esencial.” (Holloway y Picciotto, 1994: 81).

En este sentido, el contrato de trabajo aparece como la forma jurídica que da “resguardo” a la explotación del trabajo asalariado. La explotación ha de llevarse a cabo a través la compraventa de la fuerza de trabajo, es decir, bajo la apariencia de que la libertad, la igualdad, la propiedad y Bentham, como señala Marx en *El capital*, rigen sin más en el ámbito del intercambio. Por ello, la necesidad de que la dominación de clase se asiente sobre la fuerza choca con la imposibilidad de que esta fuerza sea concentrada de forma individual y privada. Así lo señalaba ya Pashukanis al detectar la necesidad de que la dominación tome carácter impersonal en el estado, como instancia autónoma frente al resto de la sociedad:

“Como la relación de explotación se hace formalmente efectiva como una relación entre dos poseedores de mercancías ‘independientes’ e ‘iguales’ (...) la autoridad política de clase debe tomar la forma de autoridad pública” (Pashukanis, 1976: 186. Citado en Hirsch, 1978: 62).

De este modo, es el estado quien se hace con el monopolio sobre el uso directo de la violencia, legitimada así como la imposición del orden por medio de la ley. Se revela, entonces, al estado como forma institucionalizada de la dominación del capital, forma autónoma apenas en apariencia pues, como respaldo de la relación de explotación, es inseparable de lo económico. Como lo plantea Bonefeld, el estado es la forma política de organizarse la sociedad capitalista:

“La emancipación política del Estado conlleva el papel de salvaguardar las relaciones de igualdad abstracta entre los propietarios de mercancías: los denominados derechos

de propiedad privada, de contrato. La emancipación del Estado respecto a la sociedad se basa en estas relaciones, es decir, se basa en la separación del trabajo vivo de sus recursos. Todos son iguales ante la ley y, como tales, todos son tratados de manera idéntica como ciudadanos abstractos provistos de derechos estandarizados (...).

“El Estado, pues, es la forma política de la sociedad burguesa; es la forma en la que la salvaguarda de la igualdad de derechos se convierte en el núcleo político. La ley del mercado (de trabajo) presupone como condición previa un Estado capitalista que protege la desigualdad sobre la propiedad a través de la protección de las relaciones capitalistas de igualdad abstracta” (Bonfeld, 2005: 53).

La forma estado asegura la reproducción de esta relación de desigualdad bajo la forma de relaciones de igualdad: la igualdad frente a la ley, a la par de la igualdad ante el dinero. El despotismo cede lugar a la ley como medio para la imposición del orden, convirtiendo “a los humanos en algo idéntico ante la ley como personificaciones de la igualdad formal que existe en las cosas” (ibíd.: 53-54).

Al respecto, Bonnet remarca que la “ley primera” del estado capitalista es la propiedad privada. Esta afirmación se desprende directamente del punto de partida ubicado en la separación entre el productor directo y los medios de producción como sustento de la relación de explotación en el capitalismo. La reproducción de la relación capitalista se sostiene, entonces, en la salvaguarda por el estado de la propiedad privada tanto de la fuerza de trabajo como de los medios de producción.⁴ Del mismo modo lo plantea Bonfeld, para quien esa “separación original” implica “la expropiación al poder social del trabajo a través de la imposición de los derechos de propiedad privada” (Bonfeld 2005: 55). Así, se pone de manifiesto que la garantía de los derechos de propiedad privada por el estado es la forma en la que se esconde su carácter clasista: “La regulación política de la ley y el orden niega la existencia de clases en nombre de los derechos del ciudadano” (ídem).

⁴ A partir del cambio señalado en el enfoque hacia la doble libertad del trabajador, Bonnet toma la observación de Clarke (1991a) con respecto de la derivación desarrollada por Hirsch e indica que el planteo de Holloway y Picciotto “puede recaer en el funcionalismo” porque el estado aparece surgiendo de su función de coerción, producto de la necesidad de separar la relación de dominación de las relaciones de explotación mediadas por la libertad en el intercambio (Bonnet, 2009: 8). Sin embargo, no parece menos funcionalista su visión del estado capitalista como garante del derecho de propiedad privada, como condición para la separación del trabajador de los medios de producción y, por consiguiente, para la relación de explotación.

Hemos planteado más arriba que el marxismo abierto identifica a la libertad del productor directo con respecto de los medios de producción como la condición histórica y social de la producción de mercancías, pues se encuentra en el origen de la necesidad que tiene el obrero por vender su fuerza de trabajo. Esta necesidad es vista como una forma de compulsión económica. Ante esto, la otra libertad, la libertad de relaciones de dependencia personal, supone una barrera para el ejercicio directo del control del capitalista sobre el proceso de explotación del trabajador, pues éste vende su fuerza de trabajo como un individuo determinado por su libre voluntad. De allí que, para asegurarse la relación de explotación, la sujeción del trabajo al capital deba trascender la esfera económica como una relación de dominación política.

No obstante, sobre la base de la evaluación que realiza Jessop (1980) de la derivación lógica del estado, encontramos una mirada diferente sobre la emergencia de la coerción no económica en la forma autonomizada de estado. Jessop señala que la separación del estado capitalista con respecto de la sociedad civil es posible por la mediación del libre intercambio a través del cual se realiza la apropiación de plusvalor como plusvalía, hasta aquí en el mismo sentido que lo reconoce el marxismo abierto. Pero agrega que esa separación es también necesaria, de forma tal que una institución autónoma con respecto de los dictados del mercado provea “aquellos requisitos generales de la acumulación de capital como un todo que son inapropiados o imposibles de asegurar por parte de cualquier capital particular que compite” (Jessop, 1980: 198-199). Se refiere a la derivación del estado propuesta por Altvater, recuperando la noción de Engels del estado como “capitalista total ideal” que resguarda los intereses comunes del capital.⁵

El marxismo abierto no ha sido ajeno al planteo de Altvater en el debate de la derivación. Bonnet, por caso, opone esta perspectiva a la desarrollada por Hirsch y Holloway,

⁵ En el marco del debate alemán de la derivación, Altvater (1977) tomó como eje el hecho de que el capital total existe como capitales individuales en competencia. Así forzados por la competencia, los capitales privados no consideran otro fin más que su valorización “independientemente de las consecuencias sociales y materiales que se desprendan; en consecuencia, el capital tiende a destruir sus propios fundamentos sociales”. Se impone, entonces, la necesidad de “una forma específica que expresa los intereses generales del capital: el Estado. (...) una forma especial de la realización de la existencia social del capital, paralelamente a —y además de— la competencia” (Altvater, 1977: 92). Como institución que se coloca “al margen y por encima de la sociedad civil”, el estado puede consagrarse a la satisfacción de esos intereses generales del capital social total, esto es, porque no se encuentra sometido por competencia, como sí lo están las unidades particulares de capital.

es decir, a la derivación desde la separación del productor de los medios de producción. Y aunque se inclina por la segunda, afirma que la fuerza de trabajo y los medios de producción existen dispersos en manos de sus propietarios individuales, de modo que el antagonismo decisivo entre capital y trabajo tiene lugar como antagonismo entre el estado, como capitalista total ideal, frente al trabajo social total:

“Derivar el estado de la separación entre productor y medios de producción implica, naturalmente, partir de la relación antagónica entre capital y trabajo -o bien, por la negativa, no partir de esa relación de competencia entre los capitales individuales, como en el debate hizo Altvater. Naturalmente, la primera es mucho más decisiva en la constitución de las relaciones sociales capitalistas que la segunda, y esto alcanza para inclinar la balanza a favor suyo. Pero sigue siendo cierto que tanto los propietarios de fuerza de trabajo como los propietarios de los medios de producción son propietarios individuales. Es importante tener en cuenta, en este sentido, que la derivación del estado a partir de aquella separación entre productor y medios de producción no invalida este hecho ni, en consecuencia, la idea (ya engelsiana) del estado como *capitalista colectivo en idea*. El estado es efectivamente ese capitalista colectivo respecto de un capital social total que existe como diversos capitales individuales en competencia. Sin embargo, vista a la luz de esa relación antagónica entre capital y trabajo, esta idea adquiere connotaciones algo diferentes. El estado sigue siendo ese capitalista colectivo en idea respecto de un capital social total que existe como diversos capitales individuales en competencia, pero en antagonismo a su vez con el trabajo social total -que ciertamente existe por su parte como trabajadores individuales en competencia.” (Bonnet 2009: 8-9).

Como vemos, la relación de competencia entre capitales individuales también aparece como fundamento de la separación entre lo económico y lo político y, consecuentemente, de la particularización del estado. Consideramos que la mirada del marxismo abierto, al enfocarse en la condición de individuos libres de los poseedores de mercancías y, más específicamente, de los vendedores de fuerza de trabajo, desestima el peso de la relación de competencia entre los capitales individuales que se constituyen como fragmentos del capital total de la sociedad. En todo caso, ambas relaciones son examinadas de forma exterior: como puntos de partida para la derivación del estado, son diferentes y excluyentes, por lo que pueden compararse en términos de la constitución de las relaciones capitalistas. Tras ratificar que lo “decisivo” es el antagonismo de clases, estas relaciones son finalmente enlazadas: se

trata de un antagonismo de clases al interior de las cuales existe competencia entre sus integrantes. Pero como la competencia al interior de las clases no se explica por lo decisivo del antagonismo de clases, la vinculación entre ambas relaciones no deja de ser exterior. En vista de ello, se hace necesario analizar más detenidamente la unidad entre estas relaciones para reconsiderar, a partir de ella, la naturaleza del estado capitalista.

Competencia y antagonismo de clase en la crítica de la economía política

Para profundizar sobre el vínculo entre la relación de competencia y la relación de antagonismo de clase recurriremos a la crítica de la economía política desarrollada de forma original por Marx en *El capital*, tomando como base el enfoque planteado por Iñigo Carrera (2003, 2007). Nuestro punto de partida es la relación de explotación del trabajo por el capital, en tanto el marxismo abierto encuentra que la forma de esta relación de explotación, mediada por la compraventa de fuerza de trabajo, caracteriza de modo específico a la relación capitalista de dominación dando lugar a la autonomización de lo político bajo la forma estado.

Analicemos, entonces, el intercambio de la fuerza de trabajo con mayor detalle. Ante todo, se observa que en este intercambio el trabajador y el capitalista entablan una relación de vendedor y comprador, uno como poseedor de fuerza de trabajo, el otro como poseedor de dinero. En rigor, son la fuerza de trabajo, propiedad privada del trabajador, y el dinero, propiedad privada del capitalista, los que van a entrar en relación. Esto significa que es sólo a través de la relación que se establece entre las dos mercancías, la relación entre cosas, que se entabla una relación social entre vendedor y comprador. Se trata, evidentemente, de una relación social indirecta, mediada por la relación entre las mercancías. Los poseedores de mercancías traban, entonces, una relación jurídica bajo la forma del contrato; Marx afirma que el contenido de esa relación jurídica “queda *dado* por la relación económica” (Marx, 1867: 103). Los individuos entran en relación social apenas como personificaciones de las mercancías que poseen. Su conciencia y su voluntad son puestas al servicio de la personificación de su mercancía, de forma tal que la relación jurídica que entablan consciente y voluntariamente es el modo en que se realiza la relación económica del intercambio.

Como en cualquier relación entre individuos que se reconocen mutuamente como propietarios privados de sus mercancías, el vendedor busca obtener la mayor cantidad posible de dinero entregando la menor cantidad posible de valores de uso, mientras que el comprador busca lo opuesto, pagar lo mínimo posible para recibir la mayor cantidad posible de valores de uso. Por ello, la relación que se establece entre vendedor y comprador es una relación de

carácter antagónico. En este sentido, nada hay de excepcional en la relación entre obrero y capitalista: como personificaciones de sus mercancías, cualquier vendedor y cualquier comprador se enfrentan con intereses contrapuestos y no por eso se plantea que la relación de compraventa encierra una relación de explotación.

Esta caracterización del vínculo entre obrero y capitalista como una relación de explotación contrasta con la reconocida condición de individuos libres de los poseedores de mercancías, que no se hallan sometidos a relaciones de dependencia personal. El trabajador y el capitalista se vinculan en el intercambio dotados de los mismos derechos y, como lo afirma Marx, “sólo se distinguen por ser el uno vendedor y el otro comprador; ambos, pues, son *personas jurídicamente iguales*” (Marx, 1867: 204). De forma general, se advierte que en el enfrentamiento entre personificaciones de mercancías, “el poder que ejercen estas personas, una sobre la otra, no es más que el poder de sus mercancías”, lo que implica que una relación de dependencia recíproca entre éstos, “ya que ninguno de ellos tiene en sus manos el objeto de su propia necesidad, y cada uno de ellos el objeto de la necesidad ajena” (ibíd.: 195). Es por ello que el marxismo abierto precisa que la relación entre el trabajador y el capitalista no es una explotación directa, sino una explotación mediada por la relación de cambio que se establece entre individuos libres. Pero, apuntada esta mediación, sigue sin comprenderse la naturaleza de la explotación del capital sobre el trabajo.

Decíamos que, como cualquier otro, el intercambio de la mercancía fuerza de trabajo presupone la libertad e igualdad de los propietarios de mercancías que en él intervienen. Como sabemos, las mercancías no van por sí solas al mercado para intercambiarse entre ellas. Por lo tanto, si la fuerza de trabajo es vendida y comprada como una mercancía, el poseedor de la fuerza de trabajo debe llevar su mercancía al mercado para venderla, mientras el poseedor de dinero hace lo propio, esta vez para comprar fuerza de trabajo. Cabe preguntarse, ante esto, ¿por qué un individuo que es libre vende su fuerza de trabajo? Marx señala como “condiciones” de la compraventa de fuerza de trabajo que su poseedor, en primer lugar, “pueda disponer de la misma [la fuerza de trabajo], y por tanto que sea *propietario libre* de su capacidad de trabajo, de su persona” (ibíd.: 204) y, en segundo lugar, “en vez de poder vender *mercancías* en las que se haya objetivado su trabajo, *deba*, por el contrario, ofrecer como mercancía *su fuerza de trabajo* misma” (ibíd.: 205). Esto significa que el obrero puede llevar su fuerza de trabajo al mercado porque es su propietario privado y sólo se encuentra determinado por su voluntad y que efectivamente lo hace porque resulta impotente para producir (y vender) él mismo otra mercancía que aquella, pues carece de los medios de producción y subsistencia necesarios para hacer funcionar a su fuerza de trabajo. Entonces, en

relación con otras mercancías, puede identificarse una particularidad en la fuerza de trabajo: como ya lo indicamos, la libertad que ostenta su poseedor es una doble libertad. Además de ser libre de toda relación de dependencia personal, el obrero se encuentra librado de la posesión de los medios de producción.⁶ Como resultado de su libertad con respecto de los medios de trabajo, el trabajador asalariado es un trabajador forzado para el capital: no tiene otro medio para reproducir su vida que vender su fuerza de trabajo y luego comprar las mercancías que necesita consumir.

Sin embargo, el reconocimiento del trabajo asalariado como un trabajo forzado no significa estrictamente que la relación del obrero con respecto del capitalista sea una relación de explotación. Lo señalamos una vez más, como representantes de las mercancías que se vinculan en el intercambio, la relación entre ambos es de dependencia mutua. Resta, entonces, ver por qué el capitalista, lleva su dinero al mercado para comprar la fuerza de trabajo. Recordemos aquí que “las mercancías son *no-valores-de-uso para sus poseedores, valores de uso para sus no-poseedores*” (ibíd.: 105). Esto significa que el poseedor de dinero lo cambiará por fuerza de trabajo a fin de satisfacer una necesidad suya a través del consumo de esa mercancía. Para comprender de qué necesidad se trata, tendremos que posar los ojos sobre el proceso de consumo efectivo de la fuerza de trabajo. Ello nos lleva, como el consumo de cualquier mercancía, a “dejar atrás” la esfera de la circulación.⁷

⁶ Marx reconoce, a esta altura, que esta separación del trabajador con respecto de los medios de producción es un resultado histórico: “La naturaleza no produce por una parte poseedores de dinero o de mercancías y por otra personas que simplemente poseen sus propias fuerzas de trabajo. Esta relación en modo alguno pertenece al *ámbito de la historia natural*, ni tampoco es una relación social común a todos los períodos históricos. Es en sí misma, ostensiblemente, el resultado de un desarrollo histórico precedente (Marx, 1867: 206). No obstante, aclarará que la pregunta de por qué ese obrero libre se enfrenta al capitalista en la circulación “por el momento” no nos interesa (ibíd.: 205).

⁷ Recordemos que Marx caracteriza a la órbita del cambio de mercancías como “paraíso” de los derechos del hombre, el imperio de la libertad, la igualdad, la propiedad y Bentham (Marx, 1867: 214). Con la mirada puesta en la circulación, evidentemente, no puede comprenderse la compraventa de la fuerza de trabajo como forma de realizarse la relación de explotación. Con todo, ya hemos descubierto que detrás de la apariencia de libertad del vendedor de fuerza de trabajo se encuentra su condición de trabajador forzado: como individuo libre, no se encuentra atado a la dependencia personal con respecto de ningún capitalista, pero no es libre de llevar su fuerza de trabajo al mercado para venderla.

Concretamente, el consumo del valor de uso de la fuerza de trabajo se realiza a través de su puesta en marcha. Y en tanto el trabajo constituye la fuente del valor, el proceso de consumo de la fuerza de trabajo es, al mismo tiempo, proceso de producción de valor. Pero el trabajo no produce meramente valor. Si así fuera, concluida la jornada de trabajo el capitalista se encontraría con una “*mera adición de valores preexistentes*” (ibíd.: 231) que alcanzaría apenas para reponer el valor de los medios de producción y la fuerza de trabajo consumidas. Por suerte para el capitalista, como resultado de la diferencia entre “el trabajo pretérito, encerrado en la fuerza de trabajo, y el trabajo vivo que ésta puede ejecutar, sus costos diarios de mantenimiento y su rendimiento diario” (ibíd.: 234), la jornada de trabajo durante la que se consume la fuerza de trabajo puede extenderse en forma de plus trabajo. El valor de uso de la fuerza de trabajo es reproducir su propio valor y producir más valor del que ella tiene, de modo que el valor adelantado inicialmente en su compra se multiplica como plusvalor. Como valor que se valoriza, entonces, el dinero se transforma en capital. El capitalista compra la fuerza de trabajo para agenciarse, a través de su consumo, más valor que el que adelantó por ella, obteniendo de forma gratuita ese plusvalor. Por esa vía consigue valorizar su dinero como capital y reproducirse como personificación del mismo, es decir, como capitalista.

Si nos detuviéramos aquí, podría pensarse que la necesidad del capitalista por la que nos preguntamos consiste en la satisfacción de la necesidad de reproducir la propia vida, del mismo modo en que lo señalábamos en relación con el obrero. O sea, el capitalista compra y consume productivamente la fuerza de trabajo para obtener como resultado un plusvalor, con el fin último de comprar luego las mercancías que consume individualmente. Visto así, la relación de explotación aparece como una relación entre individuos, trabajador y capitalista: como condición para reproducir su vida, el trabajador se ve forzado a vender su fuerza de trabajo entregando plus trabajo; el obrero es explotado porque es forzado a trabajar más tiempo de lo que necesita para reproducirse a sí mismo y ese trabajo excedente provee el sustento para la reproducción de la vida del capitalista.

No obstante, el análisis de la reproducción ampliada del capital revela seguidamente que lo que está en juego no es simplemente un proceso de metabolismo humano individual: no alcanza con que en el proceso de valorización el capital se multiplique en la magnitud necesaria para permitir el sostenimiento de la vida del capitalista, sino que el plusvalor ha de transformarse en pluscapital para continuar su valorización progresiva. Detrás de este impulso hacia la reproducción ampliada del capital se encuentra la presión de la relación de competencia con otros capitales. Si el trabajador se encuentra forzado a vender su fuerza de trabajo como condición para reproducir su vida, el capitalista se encuentra forzado a conducir

la acumulación de su capital a escala ampliada por la competencia que lo enfrenta otros capitales, por la relación antagónica que, de forma general, se establece entre vendedores (o compradores) de una misma mercancía.

Recién a partir de la precisión alcanzada acerca de la necesidad del capitalista por consumir el valor de uso de la fuerza de trabajo como medio valorizar su capital se pone de manifiesto que la venta de esta mercancía encierra la entrega de plus-trabajo por el trabajador, en tanto sustancia del plusvalor que apropia el capitalista. Por lo tanto, es la compulsión de la competencia lo que explica el sentido de la explotación del trabajo por el capital. Una vez que hemos reconocido a la relación de competencia entre capitales individuales como su fundamento, podemos comprender la relación de explotación a la que se encuentra sujeto el trabajador: como condición para reproducir su vida, se ve forzado a vender su fuerza de trabajo entregando plus-trabajo, forzado a realizar una cantidad de trabajo mayor a la condensada en el valor que recibe como pago por su fuerza de trabajo.⁸

⁸ En este sentido, también la apariencia de igualdad en la circulación, de un cambio de equivalentes en la compraventa de la fuerza de trabajo, puede reconocerse como la forma de realizarse su contrario, esto es, la entrega de plus-trabajo por el obrero. Subrayemos que no estamos hablando de una relación de explotación del obrero por el capitalista a título individual. Así es como aparece esta relación a primera vista, como una relación entre personas: el capitalista explota a “su” obrero apropiando gratuitamente el producto del trabajo ajeno. Como apuntamos más arriba, el trabajador es libre de vender su mercancía a cualquier capitalista, pero se encuentra forzado por el capital social total a vender su fuerza de trabajo entregando, consecuentemente, plus-trabajo. Al ponerse el foco en la relación entre obrero y capitalista, tomada individualmente, ésta parece ser un modo particular de existir una relación general entre explotado y explotador, naturalizando esa relación.

En contraste, Marx logra avanzar más allá de esa relación puntual al analizar el proceso de valorización del capital como un proceso continuo de reproducción. La reproducción del capital constituye un proceso que “reproduce y perpetúa” su punto de partida como su resultado, esto es, a los trabajadores y los capitalistas como vendedores y compradores de fuerza de trabajo. “Esta *constante reproducción o perpetuación del obrero* es la [conditio] *sine qua non* de la producción capitalista”, plantea Marx (1867: 702), mostrando a la reproducción de la fuerza de trabajo como un momento fundamental del curso repetido del ciclo de valorización del capital: la valorización del capital requiere la reproducción de la fuerza de trabajo como forma de reproducirse su fuente de plusvalor. Y la reproducción de la fuerza de trabajo no se realiza de otra forma que por el consumo individual del obrero: “el *consumo individual del obrero* sigue siendo también un elemento de la producción y reproducción del capital (...). El hecho de que el obrero efectúe ese consumo en provecho de sí mismo y no para complacer al capitalista, nada cambia en la naturaleza del asunto” (ibíd.: 703-704).

Conclusión

Hemos visto que, para el marxismo abierto, lo económico y lo político deben entenderse como modos de existencia de una única relación social, esto es, de la relación antagónica de clases en su forma históricamente específica de capital. En esta perspectiva, se plantea que la doble libertad del trabajador asalariado constituye el fundamento de la aparente separación entre lo económico y lo político, a partir de la cual el control de la fuerza directa se autonomiza en el estado, como institución ubicada al margen del proceso de producción.

Esto resulta particularmente significativo en relación con otra de las apariencias de la circulación que son reconocidas por Marx, la del imperio del egoísmo de Bentham, de que cada cual persigue su interés privado. Lo que encontramos es que la reproducción “utilitarista” de los trabajadores es la forma en que se realiza la reproducción de la fuerza de trabajo de la sociedad como condición para la reproducción del capital: “Desde el punto de vista social, la clase obrera, también cuando está fuera del proceso laboral directo es un *accesorio* del capital, a igual título que el instrumento inanimado de trabajo” (Marx, 1867: 706).

En cuanto la acumulación de capital se muestra como un proceso continuo, el plusvalor se ve constantemente transformado en pluscapital cuya valorización da, seguidamente, lugar a la producción de más plusvalor. Marx se refiere de esta forma a la compra repetida de fuerza de trabajo con trabajo impago acumulado:

*“La relación de intercambio entre el capitalista y el obrero, pues, se convierte en nada más que una apariencia correspondiente al proceso de circulación, en una mera forma que es extraña al contenido mismo y que no hace más que mistificarlo. La compra y venta constantes de la fuerza de trabajo es la forma. El contenido consiste en que el capitalista cambia sin cesar una parte del trabajo ajeno ya objetivado, del que se apropia constantemente sin equivalente, por una cantidad cada vez mayor de trabajo vivo ajeno. Originariamente, el derecho de propiedad aparecía ante nosotros como si estuviera fundado en el trabajo propio (...). La propiedad aparece ahora, de parte del capitalista, como el *derecho* a apropiarse de *trabajo ajeno impago* o de su producto; de parte del obrero, como la imposibilidad de apropiarse de su propio producto (ibíd.: 720-721).*

Al mostrarse el capital como producto de plusvalía acumulada, basado en el trabajo ajeno apropiado gratuitamente, se llega a poner en cuestión la última de las apariencias propias de la circulación de mercancías. Marx lo explicita señalando que la reproducción ampliada del capital representa el “trastrocamiento de las leyes de propiedad correspondientes a la producción de mercancías en leyes de la apropiación capitalista” (ibíd.: 713). Tras la apariencia de que la propiedad privada se basa en el propio trabajo, vemos ahora que el capital que compra la fuerza de trabajo es el producto del trabajo impago anterior, de forma que la propiedad privada pasa a asentarse en la apropiación gratuita del producto del trabajo ajeno.

Sin embargo, tomando en cuenta la posición presentada por Altvater en el debate de la derivación, se identifica un aspecto de la particularización del estado que no fue considerado adecuadamente por el marxismo abierto: la relación de competencia entre capitales individuales, como fragmentos del capital social total. Al revisar la conexión entre competencia y antagonismo de clases, con la guía del desarrollo realizado por Marx, encontramos una visión alternativa de la cuestión, de acuerdo con la cual la unidad entre estas relaciones está dada por el reconocimiento de la competencia como la relación “decisiva”. A la luz de este resultado, podemos volver a examinar la autonomización del estado capitalista. Como conclusión, buscaremos trazar apenas unas ideas generales al respecto, también sobre la base de la crítica de Marx.

En el recorrido que realiza en *El capital*, puede encontrarse una serie de claves para el análisis del estado en relación con las disputas entre obreros y capitalistas, constituidos como clases, por el establecimiento de la jornada normal de trabajo. Básicamente, esta lucha muestra que, mientras los trabajadores buscan obtener la mayor cantidad de dinero entregando la menor cantidad posible de fuerza de trabajo, los capitalistas pretenden pagar lo mínimo posible para obtener una mayor cantidad de fuerza de trabajo, entendida ésta como una jornada de trabajo más extensa. Actúan de este modo en tanto personificaciones de sus mercancías, reafirmando la igualdad de sus derechos como vendedores y compradores. Como resultado, dice Marx:

“Entre derechos iguales decide la *fuerza*. Y de esta suerte, en la historia de la producción capitalista *la reglamentación de la jornada laboral* se presenta como *lucha en torno a los límites de dicha jornada*, una lucha entre el capitalista colectivo, esto es, *la clase de los capitalistas*, y el obrero colectivo, o sea *la clase obrera*” (ibíd.: 281-282).

Debemos, entonces, considerar la fuerza relativa de la clase capitalista y la clase obrera en esta lucha. Del lado de clase capitalista, vemos que es la relación antagónica de competencia la que constriñe a los capitalistas individuales hacia una “prolongación antinatural de la jornada laboral (...) en su desmesurado impulso de autovalorización” (ibíd.: 320). Pero, como hemos visto, la disponibilidad de fuerza de trabajo es una necesidad del capital social total, como condición para su progresiva valorización. Específicamente, en cuanto a la duración de la jornada de trabajo, encontramos que la extensión desmedida de la jornada de trabajo impulsada por los capitales individuales representa una amenaza para la reproducción normal de la fuerza de trabajo y, por consiguiente, para la reproducción

ampliada del capital. Vemos, entonces, chocar la necesidad general del capital total con el interés particular de los capitales individuales en su competencia: “El capital, por consiguiente, no tiene en cuenta la salud y la duración de la vida del obrero, salvo cuando la *sociedad lo obliga a tomarlas en consideración*” (ibíd.: 325).

Ahora bien, la relación antagónica de competencia no alcanza exclusivamente a los capitalistas, sino que resulta igualmente antagónica la relación entre los obreros por la venta de sus respectivas fuerzas de trabajo. Este antagonismo al interior de la clase obrera por la venta individual de la fuerza de trabajo, como único modo de alcanzarse la reproducción de la vida de los trabajadores, mina la fuerza de su clase en la lucha frente a los capitalistas.⁹

Aquí aparece, pues, un punto importante para el esclarecimiento del papel de las relaciones políticas de clase y del estado, en particular, frente a las relaciones económicas. Tal es la dependencia del capital social con respecto de la disponibilidad de fuerza de trabajo para su explotación, que necesita asegurar su reproducción imponiéndose por sobre los capitales individuales, así como la competencia, también bajo la forma de una “ley exterior coercitiva” (ibíd.: 326), como limitación a la expansión voraz de la jornada por los capitales individuales. Marx precisa, entonces, que las disposiciones estatales que regulan la jornada y las condiciones de trabajo son “el resultado de una prolongada lucha de clases” (ibíd.: 341) y concluye que “para ‘protegerse’ contra la serpiente de sus tormentos los obreros tienen que confederar sus cabezas e imponer *como clase* una ley estatal, una *barrera social* infranqueable que les impida a ellos mismos venderse junto a su descendencia, *por medio de un contrato libre con el capital*, para la muerte y la esclavitud” (ibíd.: 364).

Vemos, así, que la contradicción referida entre los intereses particulares de los capitales privados y los intereses generales del capital total se resuelve mediante la acción del estado, es decir, por la sanción de una ley. El estado se revela, finalmente, como la forma política a través de la cual se impone, ante los capitales individuales en competencia, el interés general del capital total de la sociedad por reproducir su valorización sobre la base de la reproducción normal de la fuerza de trabajo que explota.

⁹ No menos importante resulta, en ese sentido, la operación de la multiplicación de la sobrepoblación obrera (Marx, 1867: 782-808) que no alcanzamos a desarrollar aquí.

Bibliografía

- Altvater, E. (1977): “Notas sobre algunos problemas del intervencionismo de estado”, en Sonntag, H. R. y Valecillos, H. (1977) (comps.): *El estado en el capitalismo contemporáneo*, Siglo XXI, México.
- Amsden, A. (1989) *Asia's Next Giant: South Korea and Late Industrialization*, Oxford University Press, Nueva York.
- Balassa, B. (1990), *Policy Choices in the Newly Industrializing Countries*, Working Paper N° 423, The World Bank, Washington D.C.
- Blanke, B., Jürgens, U. y Kastendiek, H. (1978) “On the Current Marxist Discussion on the Analysis of Form and Function of the Bourgeois State”, en Holloway, J. y Picciotto, S. (comps.) *State and Capital. A Marxist Debate*, Edward Arnold, Londres.
- Bonefeld, W. (1987) “Reformulation of state theory”, en *Capital & Class*, N° 33, 96-127.
- Bonefeld, W. (2005) “El Estado y el capital: sobre la crítica de lo político”, en Bonnet, A., Holloway, J. y Tischler, S. (comps.) *Marxismo abierto*. Volumen 1, Herramienta, Buenos Aires – Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, México.
- Bonefeld, W. (2013) *La razón Corrosiva. Una crítica al Estado y al capital*, Buenos Aires, Ediciones Herramienta.
- Bonnet, A. (2009) “Estado y capital. Una revisión de la derivación del estado”, Ponencia presentada en el XIV Encuentro Nacional de Economía Política / IX Colóquio Latinoamericano de Economía Política (SEP) / V Coloquio de la Sociedad Latinoamericana de Economía Política y Pensamiento Crítico (SEPLA), PUCSP, San Pablo.
- Clarke, S. (1978) “Capital, fractions of capital and the state: ‘neo-marxist’ analysis of the South African state”, en *Capital and Class*, N° 5, 32-77.
- Clarke, S. (1991a) “The State Debate”, en Clarke, S. (comp.) *The State Debate*, Macmillan, Basingstoke.
- Clarke, S. (1991b) “Marxism, Sociology and Poulantzas’s Theory of the State”, en Clarke, S. (comp.) *The State Debate*, Macmillan, Basingstoke.
- Cortés Conde, R. (2005) *La Economía Política de la Argentina del Siglo XX*, EDHASA, Buenos Aires.
- Diamand, M. (1972) “La estructura productiva desequilibrada argentina y el tipo de cambio”, *Desarrollo Económico*, Vol. 12, N° 45, Buenos Aires.

- Díaz Alejandro, C. F. (1975) *Ensayos sobre la historia económica argentina*, Buenos Aires, Amorrortu.
- Evans, P. (1995), *Embedded Autonomy: States and Industrial Transformation*, Princeton University Press, Princeton.
- Gerchunoff, P. y Llach, L. (2004) *Entre la equidad y el crecimiento. Ascenso y caída de la economía argentina, 1880-2002*, Siglo XXI, Colección Mínima, Buenos Aires.
- Hirsch (1978) “The State Apparatus and Social Reproduction: Elements of a Theory of the Bourgeois State”, en Holloway, J. y Picciotto, S. (comps.) *State and Capital. A Marxist Debate*, Edward Arnold, Londres.
- Holloway, J. (1992) “La reforma del Estado: Capital global y Estado nacional” en *Perfiles Latinoamericanos*, N° 1, FLACSO, México.
- Holloway, J. (1994): “El estado y la lucha cotidiana”, en Holloway, J. *Marxismo, estado y capital*, Tierra del Fuego, Buenos Aires.
- Holloway, J. y Picciotto, S. (comps.) (1978) *State and Capital. A Marxist Debate*, Edward Arnold, Londres.
- Holloway, J. y Picciotto, S. (1994): “Capital, crisis y Estado”, en Holloway, J. *Marxismo, estado y capital*, Tierra del Fuego, Buenos Aires.
- Iñigo Carrera, J. (2003) *El capital: Razón histórica, sujeto revolucionario y conciencia*, Ediciones Cooperativas, Buenos Aires.
- Iñigo Carrera, J. (2007) *Conocer el capital hoy. Usar críticamente El capital*, Imago Mundi, Buenos Aires.
- Iñigo Carrera, J. (2012) “El capital: determinación económica y subjetividad política”, en *Crítica Jurídica*, N° 34, Universidad Nacional Autónoma de México, México.
- Jessop, B. (1980) “Teorías recientes sobre el Estado capitalista”, en *Críticas de la Economía Política*, 16/17, El Caballito, México.
- Krueger, A. (1990), “Asian Trade and Growth Lessons”, en *The American Economic Review*, 80(2), 108-111.
- Marx, K. (1867) *El capital. Crítica de la economía política. Tomo 1*, 8 volúmenes, Siglo XXI, México.
- Marx, K. (1966) “Trabajo asalariado y capital”, en Marx, C. y Engels, F. (1966) *Obras Escogidas. Tomo 1*, Editorial Progreso, Moscú.

- Marx, C. (1975) *Contribución a la crítica de la economía política*, Ediciones Estudio, Buenos Aires.
- Marx, C. y Engels, F. (1966) “Manifiesto del Partido Comunista”, en Marx, C. y Engels, F. (1966) *Obras Escogidas. Tomo 1*, Editorial Progreso, Moscú.
- Miliband, R. (1985) *El estado en la sociedad capitalista*, Siglo XXI, México.
- Miliband, R. (1978) *Marxismo y política*, Siglo XXI, México.
- Pashukanis, E. (1976) *La teoría general del derecho y el marxismo*, Grijalbo, México.
- Poulantzas, N. (1980) *Estado, poder y socialismo*, Siglo XXI, Madrid.
- Poulantzas, N. (1990) *Poder político y clases sociales en el Estado capitalista*, Siglo XXI, México
- World Bank (1993), *The East Asian Miracle: Economic Growth and Public Policy*, Oxford University Press, Oxford.